



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 1

ACTA N.º 5460

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2019

En Montevideo, a las nueve horas del día tres de julio de dos mil diecinueve, se reúne el Directorio del Instituto Nacional de Colonización con la presencia de su presidente, ingeniera agrónoma Ana Jacqueline Gómez Terra y de los directores ingeniero agrónomo Eduardo Davyt, ingeniero agrónomo Gustavo Uriarte, señor Julio Roquero y señor Rodrigo Herrero.-----

Están presentes en sala el gerente general, ingeniero agrónomo José Enrique Arrillaga, el subgerente general ingeniero agrónomo Néstor Fariña, la Secretaria de Directorio, doctora María del Rosario Pérez Quintela y la prosecretaria de Directorio señora Carmen Pagliano.-----

Iniciado el acto, se ratifican las resoluciones que integran el acta n.º 5459, correspondiente a la sesión ordinaria del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve.-----

Seguidamente, se consideran los temas del orden del día, adoptándose las resoluciones que integran la presente acta.-----

Siendo las catorce horas se levanta la sesión.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 2

GERENCIA GENERAL

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01329.
COLONIA CORONEL LEONARDO OLIVERA (ROCHA)
GRUPO CALPACE, ARRENDATARIO.
CREACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Otorgar a la Cooperativa Agraria Limitada Productores de Arroz de Cebollatí (CALPACE) un plazo hasta el 30/09/19 para la presentación -en coordinación con la Oficina Regional de Cerro Largo- de una propuesta organizativa global que contemple: a) la definición de la especialización productiva de los aspirantes a socios para que el INC apoye la realización de un llamado público para la selección de socios, quienes deberán contar con el perfil definido por el INC para acceder a sus políticas de acceso a la tierra; b) la implementación de un plan de recambio societario para el presente año (ingreso y egreso), proponiendo el retiro de -al menos- dos socios y el ingreso de -al menos- cuatro, en el presente año, priorizando la incorporación de los trabajadores de la cooperativa; c) la elaboración de un reglamento interno de funcionamiento global del colectivo que deberá atender las recomendaciones establecidas para la producción arroceras y ganadera, que especifique acciones para equilibrar los cupos de socios en el sector ganadero y el trabajo colectivo; d) la entrega de un plan de trabajo con una proyección a dos años, que incluya aspectos productivos, organizativos y reglamentarios, considerando los términos de las recomendaciones técnicas; e) proponer un plan a mediano plazo para la inclusión de nuevos aspirantes, planificando el ingreso de -al menos- cinco socios más, en los próximos dos años, priorizando la incorporación de los trabajadores de la cooperativa; f) la contratación de asistencia técnica, social y productiva, pudiendo disponer de la línea de crédito del INC a tales efectos.-----

2º) Encomendar al Departamento Experiencias Asociativas las acciones necesarias para la capacitación de los socios de la cooperativa para el año en curso, en el marco del convenio INC-INACOOOP y coordinada por el INC, debiendo todos los socios de CALPACE participar de las instancias de formación en cooperativismo, de manera de adquirir mayor conocimiento de los valores y principios del cooperativismo. Las acciones a desarrollar deberán -asimismo- contemplar el proceso de incorporación de nuevos socios en lo que refiere a definición de perfiles, período de prueba, evaluación, así como las necesarias para que se cumpla con lo establecido en el numeral anterior.-----

3º) Vuelva informado una vez vencido el plazo establecido en el numeral 1º de la presente resolución. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 3

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-00281.
CALIFICACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS
DEL INC. JUNTAS CALIFICADORAS PARA LOS
PERÍODOS 2017/2018 Y 2018/2019.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Integrar la junta calificadora del grupo escalafonario A) Gerentes de División, con el Directorio y el Gerente General, la doctora María del Rosario Pérez, conjuntamente con la delegada del personal, señora Natalia Leites.-----
- 2º) Integrar la junta calificadora del grupo escalafonario B) Gerentes de Departamento, con los funcionarios escribana Shirley Pereira (presidente) e ingeniero agrónomo Leonardo Bonifacino, designándose como suplentes respectivos a los funcionarios ingeniero Carlos Dárdano e ingeniero agrónomo Néstor Fariña, conjuntamente con la delegada del personal, ingeniera agrónoma Laura Pérez.-----
- 3º) Integrar la junta calificadora del grupo escalafonario C) Técnicos, con los funcionarios ingeniero agrónomo Gonzalo Moreno (presidente) y licenciada Verónica Camors, designándose como suplentes respectivos a los funcionarios sociólogo Martín Toledo e ingeniero agrónomo Ariel Hernández, conjuntamente con el delegado del personal, señor Javier Asuaga.-----
- 4º) Integrar la junta calificadora del grupo escalafonario D) Especializados, con los funcionarios: contador Marcelo Justo (presidente) e ingeniera agrimensora Valeria Domínguez, designándose como suplente al funcionario ingeniero agrónomo Carlos Repetto, conjuntamente con el delegado del personal, señor Juan Pablo Souza.-----
- 5º) Integrar la junta calificadora del grupo escalafonario E) Administrativos, con los funcionarios señora Carmen Pagliano (presidente) y licenciada Patricia Alayón, designándose como suplente al funcionario Daniel Alfonzo, conjuntamente con el delegado del personal, señor Ruben Cousillas.-----
- 6º) Integrar la junta calificadora del grupo escalafonario F) Rural, Secundario y de Servicio, con los funcionarios contadora Daniela Regueira (presidente) y contador Gabriel Cauteruccio, designándose como suplente a la funcionaria señora Ana Ferraro, conjuntamente con la delegada del personal, señora Miriam Trinidad.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 4

DIVISIÓN NOTARIAL

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N° 2017-70-1-00247.
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADA DEL
ÁREA SOCIAL (SIIAS), CREADO POR EL ARTICULO
621 DE LA LEY 18.719 DE 27/12/10, Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE COLONIZACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el texto del convenio de cooperación a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social, que tiene como objeto la adhesión del INC al Sistema de Información Integrada del Área Social (SIIAS), que obra de fs. 21 a 23 del presente expediente. -----

2º) *Ad referendum* del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, pase a la División Notarial a efectos de coordinar la suscripción de dicho convenio.-----
Ratíficase.-----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01068.
CREACIÓN DE LINEA DE CRÉDITO DEL BROU CON DESTINO A
LOS COLONOS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN
DEL 70º ANIVERSARIO DEL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el texto del acuerdo de complementación BROU - INC, que tiene como objetivo el acceso de los colonos del INC a la asistencia financiera en condiciones beneficiosas, el cual obra de fs. 42 a 44 del presente expediente.-----

2º) *Ad referéndum* de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, pase a la División Notarial para coordinar su suscripción.-----
Ratíficase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 5

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00629.
COLONIA INSTRUCCIONES DEL AÑO 1813
INMUEBLE N.º 473 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 1A, SUPERFICIE: 1.498,2143 ha, I.P.: 174
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - LECHERA, ÍNDICE ESPECIAL: 0,85
FRACCIÓN N.º 1B, SUPERFICIE: 499,6081 ha, I.P.: 174
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - LECHERA, ÍNDICE ESPECIAL: 0,95
INDICE DE MEJORAS 15%.
FRACCIÓN N.º 1C, SUPERFICIE: 229,4699 ha, I.P.: 174
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - LECHERA.
FRACCIÓN N.º 1D, TIPIFICACIÓN: RECRÍA.
UNIDAD COOPERARIA N.º 1, ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Conceder a la Unidad Cooperaria n.º 1, arrendataria de las fracciones núms. 1A, 1B, 1C y 1D de la Colonia Instrucciones del Año 1813, inmueble n.º 473, un crédito no retornable por la suma de USD 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil), que se cancelará en la fecha de entrega de la mejora al INC y su renuncia al derecho indemnizatorio, destinado a la construcción de una vivienda en la mencionada colonia.-----
- 2º) El crédito se entregará en dos partidas, la primera se abonará una vez recibida en el INC la memoria descriptiva de la obra y la descripción de los materiales a utilizar, y representará el 90% del valor total; la segunda, del 10%, se abonará en la fecha de presentación de: a) un informe de profesional arquitecto que avale la calidad y seguridad de la estructura; b) y la documentación de los materiales efectivamente utilizados.-----
- 3º) La Unidad Cooperaria n.º 1, deberá: a) dar el alta a la obra ante el BPS y abonar los tributos correspondientes; b) tramitar ante el INC la solicitud formal para la incorporación de los nuevos socios como beneficiarios de las políticas del ente; c) presentar un reglamento de uso de las viviendas existentes en la colonia.-----
- 4º) Una vez finalizada la construcción de la primera vivienda, se deberá informar al Directorio sobre la viabilidad de la construcción de la segunda vivienda, para definir el otorgamiento del crédito para su construcción.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 6

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00156.
COLONIA ESPAÑA, INMUEBLE N.º 383 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 8-1, SUPERFICIE: 80 ha, I.P.: 103
RENZO ANTONIO MORETTO PRADELLA,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.
SOLICITUD DE CRÉDITO PARA VIVIENDA PREFABRICADA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Conceder al señor Renzo Antonio Moretto Pradella, titular de la cédula de identidad n.º 3.946.104-7, arrendatario de la fracción n.º 8-1 de la Colonia España, inmueble n.º 383, un crédito bajo la modalidad de Proyecto Fuera de Norma (expediente n.º 2010-70-1-70777), por un monto de USD 12.667 (dólares estadounidenses doce mil seiscientos sesenta y siete), destinado a la finalización de la vivienda prefabricada existente en la fracción, que se otorgará en una única partida.-----

2º) El crédito a que refiere el numeral 1º de la presente resolución, se cancelará con la entrega de la mejora al INC y la renuncia del derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas, previa presentación de la documentación correspondiente a la compra de los materiales utilizados, plano, memoria descriptiva y una propuesta de mantenimiento de la construcción.-----

3º) El colono deberá dar el alta a la obra en BPS y abonar los tributos correspondientes.-----

4º) Comunicar al colono que dispondrá de un plazo de 90 días para la finalización de la construcción de la vivienda.-----

5º) Encomendar a la Oficina Regional de Artigas, el seguimiento e informe final, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta presentada.-----

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00236.
COLONIA ESPAÑA, INMUEBLE N.º 383 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 8-2, SUPERFICIE: 61 ha, I.P.: 113
TIPIFICACIÓN: LECHERA
MARTHA SORAYA MARTÍNEZ BENÍTEZ, C.I. N.º 2.743.699-1,
ARRENDATARIA EN PERÍODO DE PRUEBA.
SOLICITUD DE CRÉDITO PARA REPARACIÓN
DE GALPÓN DE ORDEÑE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Comunicar a MEVIR el interés del INC en realizar el acondicionamiento de la sala de ordeño existente en la fracción n.º 8-2 de la Colonia España, inmueble n.º 383, solicitando la correspondiente presupuestación y una estimación del plazo para realizar dicha intervención. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 7

- Resolución n.º 8 -

PROCEDIMIENTO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 496.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO TOMAS CLARAMUNT
INMUEBLE N.º 456 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 5, SUPERFICIE: 306,622 ha
I.P.: 118, TIPIFICACIÓN: GANADERA - LECHERA
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador para la fracción n.º 5 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Tomás Claramunt, inmueble n.º 456, que consiste en mantener el actual diseño de la fracción.-----

2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 5 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Tomás Claramunt, inmueble n.º 456, destinado a productores familiares ganaderos con problemas de tenencia de tierra o escala insuficiente y/o asalariados rurales con conocimientos en producción ganadera, para la instalación de una unidad de producción, debiéndose priorizar a aquellos postulantes que integren familias en desarrollo, quienes deberán radicarse en el predio.-----

3º) Comunicar a los adjudicatarios que el INC analizará la posibilidad de brindar apoyo financiero para la reparación de la infraestructura y que dispondrán del sistema de acreditación de inversiones en la cuenta del arrendamiento, para la reparación de los alambrados perimetrales y la conexión a la red de energía eléctrica.-----

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01451.
COLONIA EL DURAZNAL
INMUEBLE N.º 4 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 175,63 ha
I.P.: 71, TIPIFICACIÓN: GANADERA
ÁLVARO FREIRE, C.I. N.º 4.261.389-1, ARRENDATARIO.
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 208,44 ha, I.P.: 79
FELIX MARCENARO, C.I. N.º 3.182.874-2, PROPIETARIO.
PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL .

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Dejar sin efecto lo dispuesto en el numeral 4º de la resolución n.º 9 de acta n.º 5371, de fecha 24/08/17.-----

2º) Autorizar un gasto de \$ 1.131.382 en favor de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) con destino a la obra de electrificación de la fracción n.º 1 de la Colonia El Duraznal, inmueble n.º 4, del departamento de Paysandú, cuyo arrendatario es el señor Alvaro Freire, que se abonará al contado,



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 8

en aplicación del manual de procedimientos del *Programa de Electrificación Rural para Viabilizar el Acceso a la Electricidad de la Población del Interior del País*, a la empresa Electrosistemas.-----

3º) Comuníquese al colono señor Alvaro Freire, titular de la cédula de identidad n.º 4.261.389-1, arrendatario de la fracción n.º 1 de la Colonia El Duraznal, inmueble n.º 4, lo siguiente: a) que deberá presentar, antes del 31/12/19, un plan de inversiones a mediano plazo, que considere recursos productivos fijos, cultivos forrajeros y/o stock animal, por una suma similar a la inversión requerida para instalar la electricidad en la fracción que arrienda, en el cual se podrá incluir las mejoras ya realizadas, con excepción de la vivienda incorporada como beneficiario de MEVIR.-----

4º) Encomendar a la Oficina Regional de Paysandú la elaboración de informe técnico respecto al plan de inversiones a ser presentado por el señor Alvaro Freire.-----

5º) Comuníquese a la Comisión Interinstitucional creada para gestionar el *Programa de Electrificación Rural para Viabilizar el Acceso a la Electricidad de la Población del Interior del País*, los contenidos del presente expediente.-----

- Resolución n.º 10 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 881
COLONIA DIONISIO DÍAZ, INMUEBLE N.º 493 (TREINTA Y TRES)
FRACCIÓN N.º 19, SUPERFICIE: 139,658 ha
I.P.: 132, TIPIFICACIÓN: AGRICOLA-GANADERA
SUCESIÓN BAIRO HERNÁNDEZ, C.I. N.º 1.244.212-7
EXARRENDATARIO, INDEMNIZACIÓN DE MEJORAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por el señor Bairo Hernández a la fracción n.º 19 de la Colonia Dionisio Díaz, inmueble n.º 493, en la suma de \$ 767.428,47 (pesos uruguayos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con 47/100), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----

2º) Notifíquese a los sucesores del señor Bairo Hernández, y una vez presentado el certificado de resultancia de autos de la sucesión, procédase a su pago.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 9

- Resolución n.º 11 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 882.
COLONIA TEÓFILO COLLAZO, INMUEBLE N.º 422 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 16, SUPERFICIE: 117,897 ha
I.P.: 118, INDICE DE MEJORAS: 3%
TIPIFICACIÓN: LECHERA
JUAN PEDRO TORRES DORESTE, C.I. N.º 3.511.860-8,
EXARRENDATARIO, INDEMNIZACIÓN DE MEJORAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por el señor Juan Pedro Torres Doreste, titular de la cédula de identidad n.º 3.511.860-8, a la fracción n.º 16 de la Colonia Teófilo Collazo, inmueble n.º 422, en la suma de \$ 1.400.442,6 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 6/10), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----

2º) Notifíquese al interesado y una vez aceptada la tasación de las mejoras -de corresponder-, procédase a su pago.-----

3º) Hágase saber al colono que una vez descontadas las sumas que por todo concepto adeuda al INC, del monto del derecho indemnizatorio que le corresponde por las mejoras incorporadas a la fracción n.º 16 de la colonia Teófilo Collazo, el saldo deberá destinarse al mejoramiento de las mejoras existentes en la fracción n.º 9 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Enrique Prieto, debiendo acreditar los gastos en los que, a dichos efectos, haya incurrido.-----

- Resolución n.º 12 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 554.
COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM
INMUEBLE N.º 376 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 102B, SUPERFICIE: 103,2450 ha, I.P.: 96
TIPIFICACIÓN: LECHERA, INDICE DE MEJORAS: 17%
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador de la fracción n.º 102B de la Colonia Doctor Baltasar Brum, inmueble n.º 376, que consiste en mantener el actual diseño de la fracción.-----

2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la referida fracción, destinado a productores familiares con problemas de tenencia de tierra y/o escala insuficiente, o asalariados rurales, con destino a lechería de remisión, dándose prioridad a quienes tengan conocimientos en producción lechera e integren familias en desarrollo.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 10

3º) Comuníquese a los postulantes que quien resulte adjudicatario deberá residir en el predio.-----

- Resolución n.º 13 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 630.
COLONIA INGENIERO JOSÉ ACQUISTAPACE
INMUEBLE N.º 519 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 9, SUPERFICIE: 122,3770 ha, I.P.: 119
TIPIFICACIÓN: LECHERA
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador de la fracción n.º 9 de la Colonia Ingeniero José Acquistapace, inmueble n.º 519, que consiste en mantener el actual diseño de la fracción.-----

2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la referida fracción, destinado a productores familiares con problemas de tenencia de tierra y/o escala insuficiente, o asalariados rurales, con destino a lechería de remisión, priorizando a quienes tengan conocimientos en producción lechera e integren familias en desarrollo, cuya lista de prelación se utilizará para procesos de adjudicación de otras fracciones de similares características.-----

3º) Comuníquese a los postulantes que quien resulte adjudicatario deberá residir en el predio.-----

4º) Encomendar al Departamento Selección y Evaluación de Aspirantes la utilización de la lista de prelación que resulte del presente llamado, para los procesos de adjudicación de otras fracciones destinadas a producción lechera y que se ubiquen en el mismo territorio de la Colonia Ingeniero José Acquistapace.-----

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2009-70-1-59911.
COLONIA PAYSANDU
INMUEBLE N.º 2 (PAYSANDÚ)
FRACCION N.º 21, SUPERFICIE: 25 ha
I.P.: 151, TIPIFICACIÓN: LECHERA
FRACCION N.º 22, SUPERFICIE: 25 ha
I.P.: 157, TIPIFICACIÓN: LECHERA
FRACCION N.º 23, SUPERFICIE: 25 ha
I.P.: 157, TIPIFICACIÓN: LECHERA
DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Unificar las fracciones núms. 21, 22 y 23 de la Colonia Paysandú, inmueble n.º 2, que se identificarán como fracción n.º 21.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 11

- 2º) Aprobar el proyecto colonizador a dar a la fracción n.º 21 de la Colonia Paysandú, inmueble n.º 2.-----
- 3º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 21 de la Colonia Paysandú, inmueble n.º 2, para la instalación de una unidad de explotación lechera para remisión, cuyos aspirantes deberán ser productores familiares con problemas de tenencia de tierra y/o escala insuficiente, o asalariados rurales con experiencia en producción lechera y con un mínimo de capital en ganado lechero. Se dará prioridad a quienes integren familias en desarrollo, propongan mantener y mejorar las construcciones existentes y se comprometan a implementen prácticas de conservación del suelo.-----
- 4º) Comuníquese a los postulantes que quien resulte adjudicatario deberá residir en el predio y que se analizará la posibilidad de otorgar financiamiento del INC para la reparación de la vivienda y la sala de ordeño, e incorporar más infraestructura productiva.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00864.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO TOMÁS CLARAMUNT
INMUEBLE N.º 472 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 9A, SUPERFICIE: 136,0231 ha
I.P.: 129, TIPIFICACIÓN: GANADERA - LECHERA
RENTA ANUAL: \$ 290.136 (PAGO SEMESTRAL)
VÍCTOR HUGO MONTEGHIRFO HERNÁNDEZ,
C.I. N.º 1.932.191-2, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) No acceder a lo solicitado por el señor Víctor Hugo Monteghirfo, titular de la cédula de identidad n.º 1.932.191-2, arrendatario de la fracción n.º 9A de la Colonia Ingeniero Agrónomo Tomás Claramunt, inmueble n.º 472.-----
- 2º) Comuníquese al colono el procedimiento vigente que permite a los colonos acreditar el valor de las mejoras incorporadas al predio, en la cuenta del arrendamiento, de acuerdo con el procedimiento vigente en el INC. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 12

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00304.
COLONIA JUAN B. ECHENIQUE
INMUEBLE N.º 433 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 8, PADRÓN N.º 10.657
SUPERFICIE: 9,6250 ha, I.P.: 98
MARÍA MAGDALENA DE LIMA MORENO,
C.I. N.º 3.583.369-2, PROPIETARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Autorizar a la señora María Magdalena de Lima Moreno, titular de la cédula de identidad n.º 3.583.369-2, a enajenar la fracción n.º 8 de la Colonia Juan B. Echenique, inmueble n.º 433, que se corresponde con el padrón n.º 10.657 del departamento de Soriano, en favor del señor Guillermo Luzardo Shkurti, titular de la cédula de identidad n.º 3.722.568-1, autorizándose a este último a otorgar simultáneamente hipoteca del inmueble en favor del BROU u otra institución financiera, por un monto de USD 77.500 más accesorios, para la integración del precio de adquisición, debiendo: a) cumplir con las obligaciones que -en su calidad de colono- le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas; b) establecer en la escritura de hipoteca que el bien dado en garantía está afectado a los fines de la ley n.º 11.029 (artículos 1 y 70) y que se requerirá la autorización previa del INC para la venta en remate del inmueble gravado, así como para la escrituración en caso de venta judicial forzada, *so pena* de nulidad; c) presentar en el INC copia de la escritura de compraventa e hipoteca con la constancia de su inscripción en la Dirección General de Registros.-----

- Resolución n.º 17 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-00032.
INMUEBLE N.º 737 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 161,0949 ha
I.P.: 113, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA
RENTA ANUAL 2018-2019: \$ 240.625 (PAGO SEMESTRAL)
VERÓNICA ARRÚA, C.I. N.º 3.183.675-3, ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Confirmar a la la señora Verónica Arrúa, titular de la cédula de identidad n.º 3.183.675-3, como arrendataria de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 737.-----
2º) Incorporar como cotitular de la referida fracción al señor Darío Carballo, titular de la cédula de identidad n.º 4.272.488-4, debiendo suscribir el contrato de arrendamiento respectivo en el marco de lo dispuesto por la resolución n.º 29 del acta n.º 5231 de fecha 11/11/14.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 3 de julio de 2019

ACTA N.º 5460
Pág. 13

- Resolución n.º 18 -

PROCESO LLAMADO N.º 497.
INMUEBLE N.º 821 (TREINTA Y TRES)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 394,5952 ha
I.P.: 77, TIPIFICACIÓN: GANADERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 405.363
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 1 del inmueble n.º 821, al grupo Piedra sola, integrado por los señores Néstor Gustavo Ledesma Silvera, titular de la cédula de identidad n.º 2.829.243-9; Ramón Virginio Berrogorry Recoba, titular de la cédula de identidad n.º 4.338.745-1; Claudia Silvana Machado Eguren, titular de la cédula de identidad n.º 3.129.944-4; Oscar Rolando Texeira Sosa, titular de la cédula de identidad n.º 3.141.410-9 y Mónica María de Fleitas Flores, titular de la cédula de identidad n.º 4.287.554-0, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas, así como con las normas y protocolo establecido para los campos colectivos ganaderos.-----
- 2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----
- 3º) Hágase saber al grupo adjudicatario que por lo menos uno de sus integrantes deberá residir en la vivienda existente en el predio.-----